

La libertad de imprenta es la tentada descubierta de las injurias; y nada hay perdido en tanto que ella subsista.

Chateaubriand.

# LA SANCIÓN

Gutenberg, sin saberlo el fue arrojado de un nuevo mundo. ... Cada letra del alfabeto que sale de sus manos, encerraba en sí una fuerza que los ejércitos de los monarcas y que los rayos de los pontífices.

Zemaitine.

## BISEMANARIO DE POLITICA Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS

### SUSCRIPCIONES

(pago adelantado)

Por cada serie de 8 números á domicilio. . . \$y. 0,80  
En las agencias se vende cada número suelto del día á . . . . . 0,05  
Remitidos y avisos, precios convencionales.

### OFICINA CENTRAL

Imprenta de "El Pichincha"

### AGENCIAS EN QUITO

En los establecimientos de los Sres. Francisco Zambrano (portal del Arzobispo), Ramón F. Moya (calle de Escribanos) y en el "Salón Sacro" (calle del Correo).

AÑO III

Quito, Ecuador, Setiembre 27 de 1899

Núm. 208

### UNA SENTENCIA

DEL

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Quito, Setiembre 23 de 1898.

Vistos: La Cuenta General de Hacienda, que corresponde á la gestión de los señores ex-Ministros de Estado, Dr. Francisco Andrade Marín y Dr. Alejandro Cárdenas, durante el año económico de 1894, fué presentada en 1.º de Diciembre del año próximo anterior, por el Dr. D. Agustín L. Yaroví, quien desempeñaba entonces la Cartera respectiva.

Provisó el examen de la ley, y observada á los demás trámites que ella prescribe, el Tribunal, en sesión plena de 12, 13, 15, 16, 18 y 19 del dte, con asistencia de todos sus miembros, dicta las resoluciones que á continuación se expresan:

1.º Extraños á la primera glosa, y á todo punto inadecuados, son los términos de que el rindente Anacleto Marín suscribe para contestarla, cuando se refiere al ex-Ministro Juez, Sr. D. Miguel Valverde; y si el Tribunal no ha rechazado el manifiesto, fundándose en el art. 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha sido, ya por un elevado sentimiento de dignidad; ya por el deseo de no retardar la expedición del fallo; ya en su fin, porque la integridad de aquel Ministro Juez, estuvo siempre muy por encima de toda diatriba, y aun ahora mismo no ha menester de que alguien la defendiera.—En lo principal, no existe la contradicción que se supone, entre los artículos 137 de la Ley de Hacienda y 130 de la Constitución (1893); y antes bien, debe tomarse el primero como una ampliación interpretativa del segundo, si es que no son de todo en todo diversos. La disposición constitucional prohíbe, en efecto, que se haga del Erario, gasto alguno, para el cual no hubiere aplicado el Congreso la cantidad

correspondiente, mas de aquí no ha de deducirse que en faltando Ley de Gastos (Presupuesto), fenezca la Administración y concluya ya la República; como sucedería sino existiese la disposición secundaria, sino simplemente, que se tenga por ilegal, para el efecto de la responsabilidad del Ministro ó del Tesorero en su caso, aquel gasto que no esté puntualizado en el Presupuesto (en cualquiera), ora sea éste el del bienio que cursa, si es que no se lo ha decretado, ora el vigente, en fuerza de la disposición secundaria. En este sentido se dice que una y otra disposición se complementan.—Dado, pues, por desvanecida la glosa 1.ª;

2.º Son exactas las omisiones que evidencian las glosas 2.ª, 3.ª y 4.ª; mas la 3.ª está subsanada, con el levantamiento del Libro de Espedidos, y las otras no entrañan responsabilidad legal para quienes incurrieron en ellas;

3.º Las liquidaciones expedidas por el Tribunal de Cuentas, constan á fojas 1055 y 1145 del Legajo de documentos de la Tesorería de Pichincha, correspondientes á Setiembre y Octubre del año de la cuenta, pueden y deben ser considerados como verdaderos documentos de crédito contra el Estado (artículos 10 y 11 de la Ley de Crédito Público), y el Ministro de Hacienda pudo y debió abonarlos; sin que la forma especial dada al abono, afecte en nada la legalidad intrínseca de él, supuestas las facultades administrativas de que está investido aquel funcionario, y el carácter y calidad de los dichos documentos. Queda, por lo mismo, insubsistente, el cargo que deduce la glosa 6.ª

4.º Es indudable que con el propósito de adquirir un crucero para la Armada Nacional, la Tesorería del Guayas envió á Londres, para ser depositadas en el Bank of Scotland, á la orden del Sr. Gobernador de la menada Provincia, cantidades que ascienden á \$y. 242.704,72.—El Rin-

dente, Sr. A. Marín cree que con ellas se compró elementos en París y Chile, pero confunde, evidentemente, las sumas colectadas por las diversas comisiones patrióticas, que ni siquiera constan de la cuenta, con las erogadas por la Tesorería.—El Rindente Sr. Cárdenas afirma saber que el cruce, o no vino y que aquellas (las sumas) se perdieron.—El Tribunal por su parte, no ha podido averiguar sino la inversión de £ 774.144 y, sin deducir cargo alguno contra los rindentes; cumple con el deber de denunciar ante los altos Poderes Legislativo y Ejecutivo, á fin de que dicten las medidas que estimaren del caso para dar con la inversión ó el paradero de tan considerables cantidades;

5.º No habiendo tenido lugar el empréstito para cuya amortización, el Decreto Legislativo de 3 de Agosto de 1892, prevenía el depósito de las cantidades producidas por el impuesto sobre timbres fijos, móviles, etc., es claro que estas cantidades podían ser aplicadas á gastos comunes, sin que el Ministro incurriese en responsabilidad;

6.º El art. 177 de la Ley de Presupuestos vigente á la época de la Cuenta, y el Decreto Ejecutivo de 31 de Diciembre de 1894, desvanecen la glosa 10.ª; dejando en pie la obligación en que se hallan los rindentes de presentar en el Congreso la Cuenta especial de los gastos suplementarios.

Por lo expuesto, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, el Tribunal falla esta cuenta sin cargo legal ni pecuniario en contra de los rindentes.—Eliézer Chiriboga.—Ángel F. Araujo.—Agustín Bustamante.—Julio Andrade, Juan I. Pareja.—José Javier Andrade.—Virgilio A. Cajías.—Provedor y firmaron la sentencia anterior los señores Eliézer Chiriboga, Ángel F. Araujo, Agustín Bustamante, Julio Andrade, Juan I. Pareja, José Javier Andrade,

Ministros Jueces de la 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª Salas de este Tribunal, respectivamente, en Quito, á veintidós de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Miguel A. Albornoz.

### VOTO SALVADO

Quito, Setiembre 23 de 1899.

Vistos: Los infrascritos Ministro de la 6.ª Sala y Conjuez nombrado para el juzgamiento de la cuenta del Ministerio de Hacienda por 1894, salvamos nuestro voto en la resolución expedida á la gloria sexta del informe recaído en primer término, porque creemos que el Ministro de Hacienda, Sr. Dr. Alejandro Cárdenas, se ha extralimitado de sus atribuciones. Las razones que tenemos para ello, son las siguientes: Aun cuando haya hecho el reclamo el Sr. Miguel Alvarado de cantidades que dejó de egresar en su cuenta de los dos últimos meses de 1885, con liquidación de Revisor y certificado del Secretario de este Tribunal, el Sr. Ministro de Hacienda no debía ordenar el pago sin que preceda, ó sentencia conforme á la Ley de Indemnizaciones, ó Decreto Legislativo que le autorice; lo primero, porque esas cantidades no expresadas en una cuenta cuya sentencia había pasado en autoridad de cosa juzgada, pudieron ser reclamadas en vía de indemnizaciones de perjuicios descubiertos casi á los 9 años de terminado el cargo de Tesorero; y lo segundo, porque sólo al Congreso correspondía reconocer la deuda nacional, según lo estatuye el número 5.º del artículo 62 de la Constitución que estaba vigente entonces; suponiendo que se le haya considerado al Sr. Alvarado acreedor de la Nación. Al aceptar, pues, que el Sr. Ministro de Hacienda puede por sí y ante sí ordenar pagos de documentos no egresados en cuen-

las que tienen sentencias ejecutoriadas, resultaría la consecuencia ineficaz de que se le concede la atribución de rever, ó más bien dicho desatender las sentencias dictadas en este Tribunal, desde que solamente en ellos podían ser abonados tales documentos; y se dice ineficaz, porque esa concesión, atentatoria al art. 91 de la Constitución ya citada, daría el resultado práctico de suspender el curso de un procedimiento judicial.—Juan I. Pareja.—Virgilio A. Rojas.—Chiriboga.—Araujo.—Bustamante.—J. Andrade.—Andrade.—El Secretario, Miguel Angel Albornoz.

Intereses generales

CACAO

Sr. Director de "La Sanción."

Muy señor mío:

Comentando Ud. mi artículo, sobre Cacao que ha publicado el No. 207 de su estimable hoja, da Ud. á entender como que existe alguna Compañía ó Sindicato, de las que algunos no forman parte.

Debo rectificarle. No existe ni Sindicato ni Compañía en lo absoluto, y de todo el asunto no hay existente en el día sino mi idea de establecer una Compañía, en la cual pueden tomar parte todos los que quieran hacerlo, no sólo en Guayaquil sino en todas las provincias de la República. Con este objeto una de las cláusulas de mi propuesta será la de ofrecer las acciones en todas las capitales de las provincias, durante 30 días á fin de proporcionar á todos la ocasión de suscribir lo que desean.

Como no será necesario tener fondos por más de \$p. 500,000 y como es muy posible que la demanda de acciones pase de 80,000 ó 100,000 en todo el país, probable será que no se llamo sino 5% del capital ó sea \$p. 5 por acción, lo que las pone al alcance de todos—ricos y pobres—divulgado más el riesgo y los provechos.

Para la correcta apreciación de las cosas, ringo á Ud. publicar ésta en su próximo número.

Agradece á Ud. de asustano

Su servidor

Vicente González Bazo.

Quito, Setiembre 22 de 1899.

Sr. Director de "La Sanción."

Presente.

Muy señor nuestro:

Con mucho AGRADO nos hemos informado de la carta dirigida á Ud. por el Sr. Vicente González Bazo, la que ha sido publicada en

un importante periódico del 21 del presente.

Como en ella se trata de la formación de un gran Sindicato, con el laudable objeto de ofrecer importantes ventajas á Esmo, al país en general y especialmente á los productores de cacao, y como el autor de ella ofrece aceptar gustoso toda indicación justa que se desee hacerle, nos tomamos la libertad de pedirle á Ud. se digne hacer notar al Sr. Bazo, lo conveniente que le sería la publicación del proyecto, tal como piensa presentarlo al H. Congreso de 1899; á fin de poder hacerle ver, artículo por artículo, lo que él desea para desistir de su muy buen propósito.

Somos de Ud. atcos. S. S. S. S.

Propietarios.

Quito, Setiembre 23 de 1899.

Inserciones

FALSIFICACION DE UNA NOVIA

(De "El Tarapaquí" de Iquique.)

En estos tiempos en que se falsifican el vino, los artículos de consumo y tantas otras cosas que no es posible mencionar, ninguna falsificación debe admirarnos ya.

Sin embargo, no deja de ser curioso el embrollo que se ha suscitado en este puerto, nada menos que por la falsificación de una novia.

El protagonista de esta hazaña, nueva en los anales y harto curiosa por cierto, ha sido Jorje Ugarte Villareal hombre de empresa, á lo que parece, en aventuras amorosas, como que es da la "capitán" y no hay más que decir. El hombre tiene treinta años, vio y amó con pasión tan volcánica que casó primero por la iglesia y más tarde por el civil. Reconociendo sólo el último la ley, nada había pasado á Ugarte; pero, nunca faltan los peros, hubo cuestiones entre éste y la que dijo ser su mujer y todo quedó en descubierto.

Los hechos han pasado más ó menos como sigue:

En 1897 vivían en Valparaíso el expresado Ugarte y Margarita Plaza Orellana, que después de algunos coloquios amorosos, resolvieron hacer vida marital, trasladándose á Iquique.

En esta ciudad vivieron algún tiempo y un buen día Dios les tocó, sin duda, el corazón, porque ambos se dirigieron á la iglesia y allí santificaron, aunque no legalizaron, su unión.

No hubo mucho tiempo de tranquilidad á pesar del matrimonio y todo.

Ugarte que se las daba de Tenorio empezó á hacer arrumacos á Mercedes Sofía Ureta, natural de San Bernardo, de ventidós

años de edad, la que correspondió á ellos y pronto el catón ó esposo de la Plaza convino un matrimonio, pero civil, en este caso, con su esposa enamorada.

Sigo lo que sucedía la Plaza y, como era natural, se armó la de Dios es Cristo, concluyendo por separarse de Ugarte á ir, como se dice, cada uno para en raya.

Los nuevos amores de nuestro héroe siguieron su curso y el día discurrido del presente mes se acercó al oficial del registro civil diciéndole que deseaba contraer matrimonio con Margarita Plaza Orellana, presentando como testigos para ese acto á Manuel S. Suárez y Felipe Valdez.

La novia que presentó se presentaba, ciega tal vez por el amor, á figurar con otro nombre que el suyo, pues llamándose Mercedes Sofía Ureta figuró en los libros con el de Margarita Plaza Orellana.

El objeto que Ugarte perseguía con esta falsa tal ora, á lo que parece, con una falsa acta de matrimonio obligar á la verdadera Plaza á seguir viviendo con él.

Desgraciadamente, llevado el asunto ante el juez éste llamo al oficial del registro civil y por las declaraciones de este funcionario y las explicaciones de Ugarte quedó en descubierto el embrollo resultando reos, que hoy aloja en la cárcel de este puerto: el novio, la Ureta y los testigos Suárez y Valdez para que aclaren cómo es los felices tiempos que corren se falsifica una novia.

No sería raro que salidos del establecimiento penal solicitaran patente de privilegio exclusivo para su nuevo invento.

O tempora, ó mores!

Algo de todo

No hay razón para quejarse de las vicisitudes económicas del Estado. Los entadas van en aumento año por año, y el crédito público amortizase á medida de lo que bienamente puede hacer el Gobierno en este sentido. En cuanto á la deuda interna, ya sabe todo el mundo que no obstante haber marcado ésta una cifra enorme á raíz de la revolución del 5 de Junio, hoy se halla reducida á menos de la mitad, merced á los esfuerzos del Gobierno y á la inteligencia de los administradores y recaudadores de rentas fiscales. El ejército y los empleados están al día, el ramo de educacionistas es hoy más eficazmente atendido; se coopera con solícitud á la realización de muchas obras importantes; no tenemos papel moneda, á dicha nuestra, y á la voz se construyen vías férreas y caminos.

La deuda externa está en camino de ser cancelada y entonces, el día que tal cosa suceda, tendremos que nuestra pequeña república es una de las más florecientes de Sud-América.

En verdad que bajo la bandera roja hemos adelantado, en poco tiempo, un cuarto de siglo por la mejor.

Estas mismas consideraciones puestas á la inclinación de cierto extranjero visible en esta Capital por su posición y su volumen, le han sugerido la idea luminosa de procurar entre su patria y ésta, la nuestra tan amada, un conflicto internacional, y saben ustedes para qué? Nada menos que para salvar al país natal de aquel extranjero que está bien de presias según se murmura.

El lector comprenderá desde luego que nuestro buen hombre ni piensa en la contingencia de que nosotros podríamos ser los victoriosos y entonces?

Por fortuna y según se nos afirma, aquel extranjero está llorando maltes cansado de vivir entre calces y gitanos y tal vez se dirigirá á Bogotá en donde la desamamos muy grata permanencia.

Por orden del Señor Celiano Mouge, Director de Estudios de la provincia de Pichincha, se ha reimpreso la importante obra de Barrau, titulada "Dirección Moral para los Institutos."

Muy digna de encomio es la conducta del Señor Director de Estudios, que no desmaya no punto en la laudable labor de proporcionar al adelanto de la instrucción pública y al mejoramiento de la disciplina en la enseñanza.

Podemos decir que la obra, á la cual nos referimos, es la "Metodología de los Maestros." Para que pueda presumirse todo lo inestimable que contiene el libro de Barrau, publicamos á continuación el Índice.

PRIMERA PARTE

EL INSTITUTOR

- Capítulo I.—Vocación.—II.—Frecuación.—III.—Ventajas de la escuela normal y de la escuela práctica.—IV.—Conducta en la escuela normal y en la escuela práctica.—V.—Noviciado y entreso en la enseñanza.—VI.—Elección de una escuela.—VII.—Amor á su profesión, primera cualidad del instructor.—VIII.—Pura y conducta privada.—IX.—Marcha de vivir propia para un instructor.—X.—Relaciones del instructor con las autoridades escolares.—XI.—Relaciones del instructor con las autoridades locales.—XII.—Relaciones del instructor con los padres de familia.—XIII.—Relaciones del instructor con el público.—XIV.—Relaciones del instructor con los alumnos.—XV.—El instructor en su familia.—XVI.—Influencia del instructor. Uso que debe hacer de ella.—XVII.—Del éxito y de las desgracias.—XVIII.—Retirarse oportunamente.

SEGUNDA PARTE

LA CLASE

- Capítulo XIX.—Cala. Paciencia.—XX.—Exactitud.—XXI.—Bondad. Severidad.—XXII.—Estudiar el carácter de los niños.—XXIII.—Inspirar confianza á los niños.—XXIV.—Medios de estimular.—XXV.—Medios de rigor.—XXVI.—Disponer

iguales cuidados á todos los niños, n. los. —XXVII —Sentimientos que es preciso inspirar á los niños. —XXVIII —Hacer el estudio agradable. —XXIX —Enseñanza. Sistemas. —XXX —Modelos que seguir. Gerson, Rollin. —XXXI. —Ultimo consejo.

APENDICE

Consejos para hacer una clase, teniéndolo en vista el beneficio de la educación.—La obediencia.—El orden y el silencio.—El aseo.—La modestia.—La amabilidad.—La urbanidad.—La sinceridad.—La disciplina.

“El Porteño” dice:

“Antestamos, por último, que la casa de los señores Robado y O’ de Machala, tiene hecho un pedido á Europa, en suspenso por ahora, esperando la resolución del Soberano Congreso sobre las solicitudes que las poblaciones de Machala, Pasaja, Guaba, Bonavista, Zaruma y Pachá se han dirigido sobre este punto, para en vista de ella pedir por cable un despacho. No cabe, pues, duda que las Cámaras Legislativas, inspirándose en los bien entendidos intereses encomendados á su cuidado y en la justicia que asiste á los peticionarios de la subalternidad de Bolívar como puerto mayor, habrán de resolver este asunto favorablemente.”

El mismo periódico añade:

“May orondas, muy afanos, como quien ha alcanzado una victoria, aparecen los santarroses (siempre, y únicamente unos pocos de ellos) reprodiciendo la parte del Menaje del Señor Presidente de la República, respecto al déficit entre los ingresos y egresos habidos en este puerto, en los

primeros seis meses de su existencia, pero no contentos con la hipótesis, y en su sucesiva prevención contra este puerto, sola y exclusivamente por que pertenece á Machala han reproducido en ésta de trínico ese informe. Vesmos, no obstante, cual es el resultado definitivo y verdadero efectuado hasta esta fecha, cuyos comprobados pueden verse en la oficina de esta Aduanas, á los plases.

EGRESOS

Por introducción en Ja Ro.....	Si	810.18
Por introducción en Agosto.....		1.295.12
Por exportación en Agosto.....		4.140.12
Producto del embarque que se hará en el Karnik		3.000

Fi 14 205.42

EGRESOS

Por gastos en Julio y Agosto.....	Si	5.000
En 12 días de Setiembre		600
El famoso déficit.....		4.354.14
Superavit.....		6.247.28

Igual Si 11.205.42

Habré, pues, el 12 del presente, en esta Aduanas, un superavit de más de la cifra que apuntamos, como lo demostraremos próximamente.

Chasco, buen chasco es, pues, el que acaban de sufrir los santarroses con su mencionada reproducción.”

¡Vehemos por cartas particulares, ó venidas de Tulcán, que el Subteniente Abel Rosero, abanderado del Batallón “Carcas” N° 77, ha desertado de las filas del ejército y ha tomado el camino de Colombia

levándose 1200 sueros, cantidad correspondiente á seis días de raciones para el expresado cuerpo.

En días pasados celebró la Municipalidad un contrato adicional con la compañía de luz eléctrica, relativo, dicho contrato, á alumbrar la parte de esa ciudad que carecía de luces de arco, con las de luz incandescente.

Si como se procura extinguir la tiniebla material se procura extirpar la moral, qué felices fuéramos! Pero..... perdone el lector nuestras tinieblas materiales y morales.

AVISO

En la sesión que sigue el Sr. Vidal Tuñón esposo de la señora Iridera Mosquera, haciendo sesión de bienes, el Juzgado segundo Municipal expidió el auto siguiente:—“Quito, Octubre diez y siete de mil ochocientos noventa y cinco, las tres de la tarde.—Vistos: admítase la sesión de bienes que hace Vidal Tuñón y decláranse formados el concurso de acreedores. En su virtud de acuerdo con lo prescrito por el artículo quinientos setenta y dos del Código de Ejecuciones Civiles en orden: primero: Que se ocupen judicialmente todos los bienes del fallido, sus libros, correspondencia y documentos. Que se convoque á los acreedores presentes, ausentes y desconocidos, para que concurren con los documentos de sus créditos á la primera junta general que tendrá lugar el sábado diez y seis de Noviembre del año en curso á las dos de la tarde

de la apertura legal. Tercero. Que se publique por carteles y por la imprenta la declaración de estar formado el concurso. Cuarto. Que se vendan las especies sujetas á corrupción y las que ocasionarían gastos si se conservaran. Quinto. Que se anulen todos los pleitos que los acreedores hubieren promovido contra el deudor, excepto los de los hipotecarios. Prohíbese pagar y entregar cosa alguna al fallido so pena de nulidad de los pagos y entregas, y ordénase á las personas que tengan bienes ó papeles pertenecientes al fallido los pongan á disposición del Juzgado dentro de tercero día, so pena de ser tenidos por ocultadores ó cómplices de la quebra. Si de lo que se actúe aperciba alguna circunstancia que dé mérito para el procedimiento criminal, el Juzgado cuidará de remitir las copias conducentes al respectivo Juec. Habilitase como se ofrecen los sellos de fojas primera y segunda. Nómbrase el Síndico del concurso al Sr. Dr. Julio Jácome Ortega.—Barreiro.—Cadena Mesenas.”

No habiendo tenido lugar la junta en el día señalado, el Juzgado fijó el treinta de los corrientes á la una de la tarde para dicha junta.

Quito, Setiembre 25 de 1899.

El Escribano, Fernando Avila F.

Se van á inscribir las escrituras siguientes:

La de venta de terrenos en San José de Minas, de Antonio Arias á Miguel Flores, Emilio y Antonio Arias segundo.

La de venta de un terreno en San Antonio de Manuel Mantilla á Rosa Cavallón.

La de venta de un terreno en Otón, de Rafael Jiménez á Rosa Quirope.

La de venta de un terreno en Guatambulo, de Manuel Arias á Celidón Ribera.

da, que al extender las alas al espacio vuelve á caer al nido sin aliento!

Su esposo y yo la velamos hasta que las primeras luces de la aurora empezaron á entrar por la ventana. Al uno había consagrado su vida por el amor, y al otro por el deber. Mátir de ambos, sus dos verdigos que le amábamos tanto, la velamos el uno junto al otro.

Era la tarde de aquel día cuya aurora me había sorprendido, velando el cadáver de mi amor.

Los últimos convidados habían abandonado el cementerio. El anciano esposo había sido arrancado de allí, por las súplicas de sus parientes y amigos; sólo quedaban los sepultureros para cumplir su misión.

Yo inmóvil, á la sombra de una tumba vecina, había presenciado y espiado aquel momento. Avancé silenciosamente hacia el foretro que estaba á la orilla de la sepultura, abierta ya, como las fauces de un monstruo, para devorarla. Á mi aproximación, los hombres encargados del cadáver, y á quienes Pablo había ya comprometido para el efecto, se retiraron.

Entonces me acerqué.

Hice saltar la cubierta del ataúl, y puse de rodillas cerca de aquella mujer que había sido el encanto de mi vida, tomé con manos temblorosas las extremidades del paño blanco que le cubría el rostro y sobre el cual habían arrojado cal, y lo bajé hasta la mitad del cuerpo. Entonces apareció á mi vista lo que me quedaba de aquel ser á cuya ado-

hermo ramo de violetas. Á la vista de aquellas flores y las otras que rodeaban su cadáver, me estremecí y di un paso atrás. El anciano que hasta entonces había permanecido con la frente oculta en las manos, se puso en pie y se acercó á mí. Al ver la impresión que aquellos flores me causaban, dijo:

—Aora amaba tanto estas flores que me suplicó que con ellas adornara su cadáver y cubriera su tumba.

El llanto, largo tiempo comprimido, brotó á mis ojos, los sollozos invadieron mi voz, me cubrí el rostro con el pañuelo y empecé á llamarla á gritos. Al ver tanta emoción el anciano añadió:

—¿La habéis amado mucho?

—Como á una hermana, le respondí. Á la luz de los cirios pareció que con aquella palabra mentirosa el cadáver se hubiese enrojecido.

—Fue la compañera de mi infancia, mi amiga más íntima y más querida.

—¿Ah! entonces sois.... Aquí el anciano pronunció mi nombre.

—Sí.

—Ella os amaba mucho, fue el vuestro el último nombre que pronunció y sus labios se cerraron para siempre después de haberos llamado por última vez.

—¿Ah! señor, le dije entonces, sois muy cruel. ¿Me habéis llamado sólo por esto?

—Perdonadme, habéis llegado demasiado tarde. Cuando os mandé llamar no nos pareció que estuviere de muerte; ella misma abrigaba la esperanza de veros, pero media hora después de ha-

**AVISOS**

Aprobadas por la Academia de Medicina de París, PREPAREDAS por los Médicos que ven en ellas un medicamento de una acción curativa excepcional, CONSAGRADAS por una experiencia media secular, LAS PILDORAS DE BLANCARD al yoduro ferroso inalterable son soberanas contra la Anemia, los Coleros Pálidos, la Zúberculosis y todas las enfermedades debidas á la Pobreza de la sangre.

Para obtener el producto verdadero: Exigir la firma BLANCARD; las señas 40, RUE DE BONAPARTE, PARIS y el sello de garantía.

El JARABE de BLANCARD conviene á los niños y á las personas que no puedan tomar pildoras.

**"CAMPAÑAS**

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR"

El folleto de este título se vende en los almacenes de los señores Ramón F. Moya y Manuel E. Suárez, á 40 centavos el ejemplar.

EN LA SIN RIVAL FABRICA

DE

**VICENTE RUEDA**

Se encontrará un completo surtido de los legítimos juegos de BENGALA y demás objetos vistosos, como GLOBOS, CASTILLOS, INSCRIPCIONES patrióticas para festejos nacionales y particulares y además ruedas y toda clase de piezas &c.

Situada en la Lema Chica, carrera de Perseira, Cuadra N. 2.º

EL CASTELLANO EN VENEZUELA

**ESTUDIO CRITICO**

POR

**Julio Calcaño**

Un volumen de 727 páginas, En papel fino B 24 6 pesetas en comón 20

Está á la venta.

Todo pedido se dirigirá con el importe á los Agentes generales SALVADOR N. LLANOSAS & C. Almacén de música y libros de San Francisco & Pajaritos.—Uruaguá.

Los señores libreros obtendrán el descuento comercial. Se envía franco de porte.

**JOSE O. COBO**

Comisionista y consignatario de Ambato: cuenta con buen número de peones y se encarga especialmente de la conducción de pianos y otra clase de guandos, de cualquier punto de la República y con condiciones ventajosas.—Referencias, esta misma Redacción y el Sr. Augusto Kienmaacher.

**AURELIO ANTE**

CIQUIJANO DENTISTA

De regreso de Europa y Estados Unidos, tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales á esta respetable sociedad.

Dabo hacer presente, que todos mis trabajos son garantizados tanto por los muchos años de práctica que llevo, como también por los selectos instrumentos que poseo, de último invento y además un completo surtido de materiales de los más finos que requiere la profesión.

El gabinete dental queda establecido desde hoy, en la carrera Garcia Moreno N.º 52 (casa del Sr. Dr. José María Vaquero Dávila.)

Las horas de trabajo son de 8 á 11 a. m. y de 1 á 3 p. m.

La Academia de Medicina de París aprobó, hace ya largos años, una preparación que la experiencia conagró muy luego.

Nos referimos á las PILDORAS y al JARABE BLANCARD, único remedio contra la Anemia, los Coleros Pálidos, la Pobreza de la sangre, la Escrófula, etc., gracias al yoduro de hierro inalterable que es su base.

Por eso las imitaciones surgen á millares y por eso recomendamos á Médicos y enfermos exijas, como garantía, en la etiqueta, el nombre BLANCARD, las señas: 40, RUE DE BONAPARTE, PARIS y el Sello de Garantía de la Unión de Fabricantes.

**¡OJO**

En la tienda del Sr. Ramón F. Moya se venden los tomos quinto, sexto y séptimo del Folletín de "La Sanción", al ínfimo precio de cincuenta centavos cada ejemplar. Dichos tomos constan de cien páginas, y están perfectamente encuadrados.

**INSCRIPCIONES**

Se va á inscribir las escrituras siguientes:

La de venta de un terreno en San Diego perteneciente á la parroquia de San Roque, hecha por el Tesorero de la Hermandad Funeraria á favor del Sr. Dr. D. Carlos Monteverde R., por escritura celebrada el 24 del presente ante el Escribano Sr. D. Nicolas Melo.

La de venta de un terreno situado en Yariquí, hecha por Victoria Chávez y Antonio Arias.

La de venta de un pedazo de terreno en Santa Cruz de Modona, Sinalu y su esposa Dolores Junia á favor de Ignacio Tipán.

**"LA JUVENTUD DE QUITO"**

**Crespolin de Lana**

Carrera Sucre C D (letras).

berse ido el hombre que llevaba nuestra carta, empezó á morirse y á poco estaba ya en el cielo. ¡Ah! señor, mucho os llamaba! Murió como un niño que duerme. Hacía apenas tres días que había guardado cama, aunque hacía unos meses que la enfermedad la consumía; ella hacía esfuerzos por aparecer repuesta, pero desde la última vez que fuimos al teatro se agravó mucho; desde aquella noche empecé á temer por su vida; el viento de esa noche la mató. Ayer se sintió más enferma, comprendió su gravedad y me llamó á su lado: A mígo mío, me dijo, siento que os voy á abandonar y antes os debo una confidencia. Entonces me contó toda su vida, vuestro amor, su sacrificio, vuestra desesperación y la lucha que su corazón había sostenido para no mancillar mi nombre y su virtud ni con el pensamiento. ¡Ah! aquella mujer era una santa.

—Una mártir, respondí yo.

—Sí, una mártir, y yo que creí hacerla feliz, ¡Dios mío! y en vez de ser su protector fui su verdugo! ¡Yo le he matado! ¡degraciado de mí! —decía y se mezaba los cabellos y exclamaba, tomando las manos del cadáver: Perdóname, ángel mío, víctima mía, perdona á tu asesino.

—No os desesperéis así, le dije, vos no habéis tenido la culpa. El crimen lo constituye la intención y vos pensabais en su felicidad.

—Sois muy generoso en consolarme, murmuró, yo os he hecho sufrir tanto! Pero me lo perdónais, yo no he sido culpable, ¡no es verdad que me perdonáis!

Las lágrimas de aquel anciano me conmovie-

ron hasta el alma.

—Os perdono, le dije, en su nombre y en el mío, el mal involuntario que nos habéis hecho.

Abrió los brazos el anciano afligido, vino á ellos y así nos enlazamos, quedando por medio el ataúd. La pobre mártir sonreía en la eternidad al vernos unidos para amarla y perdonarnos. Después el anciano se desprendió de mis brazos y me dijo:

—Ya que la habéis amado tanto, acompañadme á orar por ella.

Cai de rodillas sobre el féretro y puse mi frente sobre la frente inanimada de Aura.

El anciano volvió á arrodillarse á los pies del ataúd, y sólo se levantaba por intervalos para besarla en la frente; apartaba los rizos del cabello que el viento hacía flotar sobre su rostro; arreglaba bien su hermosa cabeza en la almohada, como una madre arregla en la cuna al hijo que va á dormir; la miraba con una amargura indefinible y volvía á ocupar su puesto. ¡Qué impotente era el dolor de aquel anciano! El quedaba solo, sin la única luz que alumbraba su vejez; no tenía como yo, el sol de la juventud despuntando en el oriente y dándole calor! ¡Infeliz! él también la amaba y la perdía. . . . Largas horas permanecimos así. ¡Cuántas cosas le dije al oído á aquel cadáver, que su alma las oiría desde el cielo! ¡Cuánto tiempo estuve contemplando aquella frente, tratando de adivinar el último pensamiento que se había apagado tras de ella y queriendo descifrar la última palabra que habían tratado de pronunciar aquellos labios, y que se había extinguido en ellos, como una ave moribun-